ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2852 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 06 NOV 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo Nº **12** de fecha 08.11.2017 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **NOVIEMBRE** el total de la compra es por un monto de **$ 1.315.119.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	1	5.533
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	3	8.302
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	101	10.812
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	6	32.278

El Decreto Alcaldicio Nº 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **111** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **NOVIEMBRE**, el total de la compra es por un monto de **$ 1.315.119.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	**Cantidad**
* 05 kilos =	1
* 11 kilos =	3
* 15 kilos =	101
* 45 kilos =	6

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/jpr
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Bienestar (1)
Mercado Público (1)